81093 - Si una persona no ayuna en Ramadán, ¿tiene que recuperar 30 días o la cantidad de días que tuvo el mes?

Pregunta

Durante el Ramadán mi esposa estaba con puerperio después del parto, y no ayunó ningún día. Ella quiere recuperar esos días in sha Allah, en el futuro. Mi pregunta es la siguiente: ¿debe recuperar los días que los demás ayunaron durante ese mes, es decir si el mes tuvo sólo 28 o 29 días, y no llegó a los 30 días, ¿debe recuperar lo que las personas ayunaron, o tiene que ayunar los 30 días en cualquier caso?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si un musulmán no ayuna ningún día durante Ramadán, porque tiene una justificación como un viaje, una enfermedad, o su nifas (sangrado post-parto), entonces él (o ella) tiene que recuperar el número de días, porque Allah dice (interpretación del significado):

“Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados.”

[al-Baqarah 2:184]

Si Ramadán se completó, debe ayunar treinta días, y si fue de veintinueve días, debe recuperar ese número de días. No es posible que un mes hiyri lunar sea de veintiocho días.

Algunos expertos opinan que debe recuperar por treinta días o ayunar durante un mes lunar. En al-Insaaf (3/333) se expresa lo siguiente: Si una persona ha perdido su Ramadán completo, ya sea que el mes se completó (treinta días) o no (veintinueve días), debido a una causa como haber estado prisionero, etc., él debe recuperar el número de días que sea, como el número de

oraciones, según la opinión correcta. Según al-Qaadi, si él ayuna durante un mes lunar ésto será suficiente, esté completo o no. Si no ayuna durante un mes, entonces deberá hacerlo por treinta días.

Basados en la primera opinión, el que ayuna veintinueve días desde el comienzo de un mes completo o desde la mitad del mes, si Ramadán en el que no ayunó era de veintinueve días, ésto es suficiente basados en el número de días. Según la segunda opinión, él debe ayunar un día extra para completar el mes o el número de treinta días. Fin de cita.

En Manh al-yalil (2/152) se expresa lo siguiente: Si una persona no ayuna en Ramadán ningún día y el mes era de treinta días, y los recupera durante un mes lunar que se vuelve de veintinueve días, entonces debe ayunar un día más. Pero si sucede del otro modo, él no tiene que ayunar el último día, porque Allah dice: “Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados”. Ésta es la opinión más conocida.

Ibn Wahb dijo: Si él ayuna siguiendo el mes lunar, la cantidad de días de ayuno será suficiente, incluso si el mes tiene veintinueve días y Ramadán era de treinta días. Fin de cita.

Conclusión:

Su esposa debe recuperar el número de días del mes, incluso si era de veintinueve días.

Y Allah sabe mejor.